

CONVOCATORIAS

C281/2: Resolución del Rector de la Universidad de Granada de 9 de junio de 2025, por la que se publica el extracto de la convocatoria de la Vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social de ayudas extraordinarias a estudiantes internacionales de doctorado que sufran una situación sobrevenida de emergencia.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/838500>

BDNS (código): 838500

Primero. Beneficiarios.

Dirigida a estudiantes de doctorado matriculados en la Universidad de Granada procedentes de áreas geográficas en conflicto o países receptores de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) que sufran una situación sobrevenida de emergencia que afecte gravemente a la cobertura de sus necesidades básicas.

Segundo. Objeto.

La finalidad de la convocatoria es atender las solicitudes de ayudas para estudiantado de doctorado de la Universidad de Granada procedente de áreas geográficas en conflicto, o países receptores de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD), que sufra o haya sufrido, con posterioridad al 18 de noviembre de 2024 (fecha de finalización de solicitudes en la convocatoria de emergencias previa), una situación sobrevenida de emergencia, que afecte negativamente a su situación económica y que presente necesidad urgente de asistencia para continuar con su programa de doctorado. Las ayudas se destinarán al pago del alojamiento, manutención y costes de la vida diaria.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la convocatoria se encuentran disponibles en la página web:
<https://cicode.ugr.es/>

y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:
<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/838500>

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total máxima aproximada de las ayudas contempladas en esta convocatoria será de 10.000€. En relación a esta cuantía, dada la posibilidad de reasignación de fondos entre los programas previstos en el Plan Propio de Cooperación al Desarrollo Sostenible de la UGR, y el carácter social y humanitario de estas ayudas, se contempla la posibilidad de ampliar la financiación propia a partir de



los créditos no gastados y liberados de otros programas de becas o ayudas a fecha de 5 de julio de 2025.

Las ayudas se financiarán con cargo al Centro de gasto 3020450000, subprograma de gasto 422D clasificación económica 480.01.

Se adjudicarán, en régimen de concurrencia no competitiva, ayudas de un máximo de 2.500€ por persona beneficiaria, en un solo pago, para contribuir al pago del alojamiento, manutención y costes de la vida diaria.

La Comisión establecida en el apartado 3. de la convocatoria tendrá en cuenta para la determinación de la cuantía de las ayudas, la situación de vulnerabilidad personal y familiar que haya quedado debidamente acreditada por la persona solicitante, y avalada mediante informe favorable derivado bien del Gabinete de atención social al estudiantado del Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria de la UGR, o bien de los Servicios Sociales Municipales, o de cualquiera de las entidades que les estén prestando la atención, donde se especifique lo más ajustadamente posible su situación de necesidad.

El importe máximo podrá ser superior en determinadas circunstancias, debidamente justificadas, en las que, por motivos humanitarios, se considere oportuno. En este caso, la Vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social resolverá de forma individual argumentado la necesidad y oportunidad de dicha ayuda.

Se prevén dos fases de adjudicación. El importe máximo a otorgar en la primera fase será el 75 % de la financiación total de la convocatoria. Una vez concluida dicha fase y en el caso de que no se hubiera agotado el importe máximo a otorgar, se trasladará la cantidad no aplicada a la segunda fase de adjudicación.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes transcurrirá desde el día siguiente de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR), hasta el 23 de octubre de 2025.

Sexto. Otros datos

Se establecen dos fases de resolución:

I fase de resoluciones (solicitudes recibidas desde el día después de publicación del extracto de la convocatoria hasta el 4 de julio de 2025): Resoluciones definitivas hasta el 28 de julio de 2025.

II fase de resoluciones (solicitudes recibidas desde el 5 de julio hasta el 23 de octubre de 2025): Resoluciones definitivas hasta el 18 de noviembre de 2025.

Granada, 9 de junio de 2025.
El Rector, Pedro Mercado Pacheco.

